



P A T E N T E        D E        I N V E N C I Ò N

por " UN APARATO DE FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO PARA VERIFICAR COBROS, CON REGISTRO DE LAS MONEDAS Y PAPEL MONEDA QUE EN EL MISMO SE DEPOSITEN Y CON ENTREGA DE UN RECIBO " á favor de Dn. Fritz KNUBBE, residente en Barcelona ( España ) calle de Córcega nº 367.-----

\*\*\*\*\*

Este invento se refiere á un aparato automático para verificar cobros, es decir, que en el mismo se deposita el importe de aquel en papel moneda ó en metálico y el aparato automáticamente registra las monedas ó papel moneda que recibe y entrega un resguardo con una reproducción gráfica de las propias monedas.

Este aparato es de aplicación en Bancos, Cajas de Ahorros, Compañías de Seguros, compras á plazos, suscripciones y en general en todos aquellos casos en que se han de pagar cantidades determinadas en períodos de tiempo previamente convenidos.

Por lo que se refiere á los Bancos y á las Cajas de Ahorros de una manera particular, puede este aparato hacer las veces de un cobrador en servicio permanente de día y noche, sin que con el mismo pueda registrarse error alguno.

En relación con el público que ha de verificar los pagos, presenta este aparato la ventaja de que suprime en absoluto las colas frente á las ventanillas, permitiendo así un considerable



ahorro de tiempo en beneficio tambien de los propios Bancos y Cajas de Ahorro, ya que en muchos casos por no perder un tiempo excesivo para verificar un pago ó una imposición, deja de llevarse á cabo. Además, por lo que respecta tambien al público, en el caso de utilizarse por Cajas de Ahorro y Bancos presenta la ventaja de que no sufre perjuicio alguno en los intereses del capital depositado ya que, en el recibo que el aparato entrega de una manera automática, figura el día y la hora en que el depósito se ha llevado á cabo y con ello es factible establecer el momento en que la cantidad depositada comienza á devengar interés.

Una de las características de este aparato y de la que ya se ha hecho mención, es la de que tanto en el mismo como en el recibo que entrega á quien verifique la operación, figura una reproducción gráfica de las monedas ó papel moneda entregados por aquel.

Además, el importe de cada cobro queda depositado en una cajita independiente y en esta forma es fácil saber quien ha depositado una moneda ó un billete falso de encontrarse en una de tales cajitas, constituyendo al propio tiempo una garantía contra todo posible engaño tanto para quien paga como para quien cobra, la reproducción gráfica de las monedas de que antes se ha hablado.

La reproducción gráfica de las monedas metálicas puede verificarse por varios y distintos medios; ya sea en seco por presión en la hoja de registro que queda en el aparato y en el recibo que entrega la máquina; ya por impresión, á cuyo fin, las monedas al ser introducidas en la cajita son automáticamente mojañas por ambas caras con una tinta y luego por aplicación de las dos hojas de papel mencionadas queda su dibujo reproducido en un color cualquiera sobre las propias hojas. Tambien puede obtenerse su reproducción por fotografía.



En el caso de tratarse de billetes de banco su reproducción puede llevarse á cabo tambien por medio de la fotografía y asimismo por presión con reactivos que no ataquen ni el papel ni los colores de los billetes, es decir, obteniendo un

5. negativo del propio billete ó billetes.

En su esencialidad el aparato de que se trata corresponde; un cuerpo ó armazón de forma cualquiera conveniente que, en su interior, lleva montadas ya sea mediante cintas, cadenas ú otro medio mecánico cualquiera, una serie de cajas de las que en to-

10. do momento queda una frente á una ventana que presenta el propio aparato. El cambio de cada caja se verifica accionando una palanca ó tirando de una anilla dispuesta al efecto.

Cada una de tales cajitas presenta unas aberturas correspondiendo cada una de ellas á un compartimento en cada uno de los

15. cuales y á través de aquellas se deposita una de las monedas con que se verifica el pago. Una vez depositada la cantidad de que se trata y accionando una palanca ó manecilla adecuada, se produce el registro gráfico de las monedas y billetes que integren dicha cantidad, por uno cualquiera de los medios arriba indica-

20. dos y automáticamente en la hoja que constituye el recibo que entrega la máquina y que lleva el número de la caja correspondiente, se marca el día y la hora en que la operación se verifica, mediante un fechador adecuado. Marcado el recibo en esta forma, sale automáticamente de la máquina, para ser recogido por

25. quien haya verificado la operación.

Este aparato puede comprender además cuantos elementos complementarios se estiman convenientes, tales como dispositivos de seguridad y control, medios para el registro de la firma é impresiones digitales de la persona que ha verificado el pago y

30. cuantas otras tiendan á un mejor resultado de la finalidad á que el aparato se destina.

En los dibujos de la hoja adjunta se representa un caso de



ejecución práctica del aparato de que se habla.

Las figs. 1 y 2, son dos vistas en elevación, de frente la primera y lateral la segunda, del aparato de que se habla; la fig. 3, es un corte longitudinal del mismo; en la fig. 4, se representa una de las cajas receptoras de monedas, vista de frente y establecida sobre el dispositivo fechador; la fig. 5, es una planta de la anterior; la fig. 6, es una sección transversal de la misma; la fig. 7, una sección horizontal de la propia caja y la fig 8, es una variante.

10. El aparato de que se habla en el caso concreto que se detalla y representa en los dibujos, comprende un cuerpo 1, de forma y tamaño variables, el cual interiormente comprende dos compartimentos verticales 3 y 4, separados por un doble tabique 5. En el compartimento 3, van depositadas las cajas 6, unidas todas ellas entre si mediante una cadena 7, por la que al desplazarse ésta hacia arriba, arrastra las cajas una á una y en forma que quedan debidamente distanciadas entre si, como se representa en la fig. 3. La cadena 7, va guiada por un sistema de poleas 8, y en su virtud las cajas 6, pasan á ocupar la posición

15. 6', en la que corresponden con una ventana 9, practicada en el frente del cuerpo 1, del aparato.

Las cosas están dispuestas de manera que á cada desplazamiento de la cadena 7, una nueva caja pase frente á la ventana 9, y la que ocupaba entonces dicho lugar, es conducida á la parte

25. alta del depósito 4, á lo largo del que se desliza por su propio peso, ya que de la misma queda automáticamente desprendida la cadena 7, la cual se almacena en el compartimento 2, que al efecto forman los dos tabiques centrales 5.

Una cualquiera de las poleas guías 8, de la cadena 7, es la

30. motora y va accionada por medios maquinales adecuados, ya sea por una palanca como la 10, ya en otra forma cualquiera manual ó mecánica apropiada.



Las cajas 6, en que se depositan las monedas ó el papel moneda, son de planta rectangular y van provistas para cuando han de alojar dinero en metálico, de tantas aberturas 11, como monedas en las mismas hayan de alojarse. Dichas cajas 5. en su parte interior y por medio de un sistema de tabique 12, (fig.7 ) forman tantos compartimentos como ranuras presente aquella de manera que cada moneda de las que se depositen en la misma ocupará un compartimento.

En la propia caja y por la parte interior de las ranuras 10. 11, para el paso de las monedas van establecidos dos rodillos 13, de material apropiado que constantemente se hallan empapados de una tinta ó materia análoga adecuada del que se mojan las monedas al ser introducidas en la caja y tener que pasar por entre los dos mencionados rodillos. A fin de asegurar 15. rar la constante humectación de dichos rodillos, éstos, sobresalen por un extremo de la caja y se aplican de una manera constante contra unas tiras 14, de material apropiado que por su parte superior ó en otra forma cualquiera comunican con un depósito de la tinta ó producto análogo empleado.

20. En el interior de cada una de las cajas se dispone una hoja de papel 15, que cubre su fondo, pared posterior y cara inferior de su tapa 16, y ésta es movible de manera que, una vez deposita la moneda correspondiente en cada uno de los compartimentos de la caja, un sistema maquinaal adecuado 17, empuja la tapa ó conjunto de tapas 16, que corresponde cada caja, descendiendo 25. aquellas y se aplican á presión sobre las monedas lo que dá por resultado que el dibujo de las dos caras de las mismas queda impreso en la hoja de papel 15. Simultáneamente una cuchilla 18, penetra por una ranura 19, que al efecto presenta 30. la caja y dicha cuchilla corta la mencionada hoja de papel en dos partes retirándose la inferior á cuyo efecto presenta una parte saliente de la misma. Pero estas operaciones se habrán realizado estando la caja establecida sobre un fechador 20, el



...  
cual automáticamente habrá marcado el día y la hora en que la operación ha tenido lugar.

5. Por lo que se refiere al mecanismo 17, que á modo de prensa obra sobre la tapa de cada cajita será cualquiera conveniente, ya como el que se representa, ya en otra forma cualquiera y su accionamiento se llevará á cabo, ya sea á mano, ó de una manera automática, por ejemplo, depositando una moneda en el aparato con lo que aquel queda dispuesto para su funcionamiento.

10. Por lo que se refiere al tipo, clase y sistema de mecanismo marcador 20, que se adopte será igualmente variable.

15. En el caso de la fig. 8, se trata de la obtención del registro fotográfico de la moneda ó del papel moneda depositado en la cajita correspondiente. En este caso, el fondo y la tapa de la cajita son transparentes y aquella al recibir el papel moneda queda dispuesta entre dos aparatos fotográficos 21, opuestos, los cuales entran en funcionamiento uno tras otro, no simultáneamente, siendo dichos aparatos y la manera como los mismos funcionen sumamente variables.

20. Como ya se ha dicho, el aparato descrito á título de ejemplo será variable en los elementos complementarios que el mismo pueda comprender, en sus distintas modalidades de construcción y funcionamiento y en la finalidad y objeto á que se destine.

25. También será variable en lo que afecte á sus tamaños y dimensiones, material de que se construya y en general en todo cuanto no altere, cambie, ó modifique la esencialidad de la patente descrita.

N O T A

30. Se reivindica como objeto de esta patente:

1º. Un aparato de funcionamiento automática para verificar cobros, con registro de las monedas y papel moneda que en el



mismo se depositen y con entrega de un recibo, esencialmente constituido por un sistema de cajas de las que en todo momento queda una frente á una ventana que presenta el cuerpo del aparato y en dicha caja se depositan las monedas ó papel moneda correspondiente, obteniéndose de las mismas dos reproducciones gráficas en una hoja de papel de la que una parte queda guardada en la propia caja en tanto que, la otra, que lleva el número de la caja y sobre la que se marca el día y hora en que se verifica la operación, es retirada de la misma por la persona que ha realizado aquella.

2º. El propio aparato en el que el registro gráfico de las monedas podrá llevarse á cabo en seco, por presión del papel de que se trate entre el que quedan dispuestas las monedas; ya mediante una tinta ú otro producto adecuado del que se mojan las monedas automáticamente al ser introducidas en la caja, ya por un medio fotográfico cualquiera conveniente.

3º. El propio aparato en el que las cajas que del mismo forman parte y en que se depositan las monedas quedan divididas en compartimentos en número y de tamaños convenientes para que en cada uno de las mismas se deposite una sola moneda, á fin de poder en esta forma, obtener la reproducción gráfica de las mismas.

4º. El propio aparato en el que la reproducción gráfica de las monedas ó papel moneda de que se habla en la reivindicación 1, se lleva á cabo sobre una sola hoja de papel, doblada en forma para que dicha reproducción se obtenga de las dos caras de cada moneda ó papel moneda y luego dicha hoja de papel es cortada de manera que queda dividido en dos porciones, una de las cuales queda guardada en la propia caja, en tanto que la otra, es retirada por la persona que ha verificado la operación.

5º. El propio aparato en el que como complemento del mismo podrá llevar dispositivos para el registro de la forma é impresiones digitales de la persona que realiza una operación



( 8 )

6º. El propio aparato que será de funcionamiento manual, mecánico ó automático y en este caso, si se estima conveniente por la acción simple de depositar en el mismo una moneda.

7º. UN APARATO DE FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO PARA VERIFICAR  
5. COBROS, CON REGISTRO DE LAS MONEDAS Y PAPEL MONEDA QUE EN EL MISMO SE DEPOSITEN Y CON ENTREGA DE UN RECIBO .

Barcelona 11 de Septiembre de 1930.  
P. A.